



Antropología Social

El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX

Sonia Tell* e Isabel Castro Olañeta**

*CONICET, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. E-mail: soniatell2007@gmail.com.

**Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. E-mail: isabelcastrox@gmail.com

Resumen

En este artículo se presenta un primer mapa social, geográfico y temporal de las encomiendas y pueblos de indios de Córdoba desde la fundación de la ciudad en 1573 hasta la expropiación de las tierras de las últimas comunidades indígenas reconocidas por el estado provincial entre 1880 y 1900. Esta reconstrucción, que tiene su punto de partida en preguntas, problemas y perspectivas de la etnohistoria, se sustenta en la confrontación y sistematización de información proveniente de un conjunto muy nutrido y variado de fuentes: visitas, padrones, expedientes, catastros e informes de autoridades. Dentro de un universo mayor de indios registrados por la administración colonial en el siglo XVII, se realiza el rastreo de veintiún casos hasta el final del período abordado. Para los once pueblos de más larga persistencia, se analizan con mayor detalle sus agregaciones, desmembramientos, traslados y cambios de nominación, relacionándose estos cambios y persistencias con la presencia o ausencia de los pueblos en el registro documental. Sobre la base de este rastreo y los aportes de estudios recientes, se proponen algunas claves que pueden contribuir a explicar los divergentes derroteros de estos pueblos.

Palabras clave: pueblos de indios; encomiendas; registro; historia; persistencia.

The record and history of the Indian villages of Cordoba between the sixteenth and nineteenth centuries

Abstract

This article presents a social, geographical, and temporal map of the encomiendas and Indian towns of Cordoba from the foundation of the city in 1573 to the expropriation of the lands belonging to the last indigenous communities that were recognized by the provincial state between 1880 and 1900. This reconstruction –whose starting point is a set of ethnohistorical questions, problems, and perspectives- is based on the comparison and systematization of information from a very rich and varied set of sources: visits, censuses, cadastres, lawsuits, and reports by authorities. Within a larger universe of Indians who were registered by the colonial administration in the seventeenth century, twenty-one cases are traced until the end of the period under study. The aggregations, dismemberments, transfers, and changes in nomination of encomiendas and Indian towns are discussed in more detail for the eleven cases of longer persistence, by relating these changes and continuities to the presence or absence of peoples in the record. Based on this tracing and the contributions of recent studies, this article suggests some clues that may help to explain the divergent trajectories of these peoples.

Key words: Indian towns; encomiendas; records; history; persistence.

En los últimos años del siglo XIX, el estado provincial decidía expropiar y subdividir en lotes las tierras de las seis *comunidades indígenas* de Córdoba. Con esta medida, concluía una larga historia de reconocimiento por parte de la corona española primero y del estado provincial y republicano después, de los "pueblos de indios" como entidades sociales, políticas y territoriales diferenciadas.

En el marco de la operación colonial de distinción y separación de las *dos repúblicas*, entendemos el

"pueblo de indios" como una unidad social, territorial y jurisdiccional que, en el caso de la antigua gobernación del Tucumán,¹ tenía su inspiración en las reducciones

¹ La jurisdicción de la antigua Gobernación del Tucumán fue definida a fines del siglo XVI como parte del virreinato del Perú, comprendiendo los distritos de las ciudades de Santiago del Estero (cabecera), San Miguel, Salta, San Salvador de Jujuy, Córdoba, La Rioja y posteriormente San Fernando de Catamarca; y modificada a fines del siglo XVIII cuando pasó a integrar el nuevo virreinato del Río de la Plata y se dividió en dos gobernaciones intenciones: una con cabecera en Salta y la otra

toledanas y suponía tres características distintivas: un régimen particular de usufructo en común de las tierras asignadas a cada pueblo, cuyo dominio eminente retenía la Corona y se mantenían fuera del mercado; un conjunto de autoridades compuesto por cacique y cabildo indígena; y la obligación de los sujetos de responder a una carga tributaria por su condición de indio originario.² (Castro Olañeta 2006b) Estos tres atributos en conjunto o algunos de ellos fueron perdiéndose durante los siglos coloniales y los años de cambio republicano, llegando a fines del siglo XIX muy pocas *comunidades indígenas* con tierras en mancomún, de las cuales una mínima parte conservaba curacas y ninguna la obligación de pagar un tributo al estado.³

En la actual provincia de Córdoba, sólo Quilino, Soto, Pichana, La Toma, San Marcos y Cosquín fueron reconocidos como “comunidades indígenas” por el gobierno provincial a efectos de la expropiación y subdivisión de sus tierras para fundar o ampliar villas, otorgar algunos solares a los empadronados como “comuneros”, e ingresar el resto de los solares y lotes de campo al mercado de tierras (C.Boixadós 1999, Tell 2010d).⁴

A partir de esta constatación y un conjunto de problemas que provenían de trabajos previos referidos a las transformaciones y continuidades de los pueblos de indios en el período colonial temprano (Castro Olañeta 2002, 2004, 2006a, 2006b, 2007) y a sus dinámicas internas y conflictos durante el período borbónico y la transición republicana (Tell 2007, 2010a, 2010b, 2010c, 2010d), es que iniciamos un rastreo, en la larga duración y a partir de preguntas comunes, de los diversos derroteros de estas seis comunidades, de sus historias previas como encomiendas y pueblos de indios coloniales, de sus conflictivas relaciones con el sector privado, y de sus diferentes adaptaciones a las normas establecidas por el estado republicano.

En este sentido, tomar como unidad de análisis los “pueblos de indios” para rastrear los procesos de transformación de las sociedades indígenas que lograron

en Córdoba a la cual se le incorporó la región de Cuyo. Después de la ruptura del vínculo colonial, Córdoba se integró a las Provincias Unidas del Río de la Plata durante la década de 1810, hasta que –siguiendo una tendencia general de desmembramiento de esa entidad política– se declaró soberana y autónoma en 1820, permaneciendo así hasta integrarse en la Confederación Argentina en 1853.

² Obligación que durante la administración borbónica se va a extender también a los indios forasteros.

³ El proceso que concluyó con la abolición del tributo en el Tucumán ha sido desarrollado por Doucet 1993.

⁴ A lo largo del siglo XIX se ensayaron varias redefiniciones normativas, cuyo resultado final fue la conversión por ley de los “pueblos de indios” en “comunidades indígenas” –entendidas como comunidad de tierras más que de personas– como paso inmediatamente previo a su desconocimiento jurídico y expropiación (Tell 2010d). Algunos aspectos jurídicos de este proceso en Córdoba y otras dos provincias del antiguo Tucumán han sido tratados por Díaz Rementería 1995.

sobrevivir reconocidas por la corona y el estado, supone considerar no sólo las medidas administrativas y políticas que supusieron en el período colonial la creación y el reconocimiento de los pueblos y su diferenciación con la “república de españoles” en términos de territorialidad, autoridades y régimen tributario, y durante el siglo XIX algún tipo de reconocimiento legal o de hecho de estos pueblos bajo otros rótulos legales. También –y especialmente– supone considerar las formas de recepción, transformación, adaptación y resignificación de las instituciones de las propias sociedades dominadas, que dieron como resultado procesos y derroteros diferenciados.

Esta problemática general se nutre de los interrogantes, conceptos y perspectivas de análisis provenientes de la etnohistoria, entendida como la disciplina y la práctica investigativa que busca comprender “otras lógicas que no fueron respetadas o que quedaron subyacentes o no comprendidas por la cultura de la sociedad dominante” (Lorandi y Del Río 1992:8); y “recuperar la historicidad de los pueblos indígenas sometidos.” (R.Boixadós 2000:133-134)

Los pueblos de indios de Córdoba

El punto de partida del presente artículo es el de los procesos de reproducción, transformación y etnogénesis de las sociedades sometidas por el sistema de dominación y explotación colonial en la larga duración. Este tema ha sido uno de los objetos privilegiados de investigación dentro de los estudios de etnohistoria andina que consideran no sólo las fuerzas disruptivas y desestructuradoras de la invasión y del sistema colonial, sino también y especialmente la agencia de las sociedades indígenas como actores de dichos procesos de transformación que articularon dinámicamente respuestas, acciones y estrategias de resistencia y adaptación.

El problema de los procesos de transformación y reproducción de las sociedades indígenas reducidas en *pueblos de indios* de la jurisdicción de Córdoba en el *largo período colonial* (siglos XVI-XIX) no cuenta, hasta el momento, con una aproximación integral que considere todo el espacio de la jurisdicción y un período tan extenso.⁵ Sin embargo, existen estudios de caso, análisis sobre períodos más breves o sobre temas específicos que ameritan un trabajo integrador al mismo tiempo que renovadas preguntas a las fuentes. Los siglos XVI y XVII concentran gran parte de los estudios generales y de caso, focalizando particularmente el período temprano de invasión y asentamiento (1573-1620). Luego de los

⁵ Hemos emprendido este esfuerzo en una investigación conjunta sobre “Transformación y reproducción de pueblos de indios en Córdoba. Siglos XVI a XIX” (Subsidios SECYT-UNC 2008-2009 y 2010-2011), cuyos primeros avances se presentan en este artículo. En la misma integramos los resultados del procesamiento de información de las fuentes de los siglos XVI y XVII realizado por Castro Olañeta y de los siglos XVIII y XIX realizado por Tell.

estudios tradicionales de Pablo Cabrera en las primeras décadas del siglo XX sobre la historia prehispánica y colonial de Córdoba (1931, 1933) y de los esfuerzos de Aníbal Montes a mediados de siglo por sistematizar la información existente en los documentos del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (Montes 1950, 1956, 1958); posteriores investigaciones han avanzado en el análisis del proceso de conquista, dominio del territorio y el consecuente avance de la ocupación española en perjuicio de las tierras de los indios; de la encomienda como forma de explotación de la mano de obra indígena y de los servicios personales como forma de conmutación del tributo (Assadourian 1983; Doucet 1986; Piana 1992a, 1992b; Castro Olañeta 2010); y sobre las relaciones entre pueblos de indios y estancias en espacios más acotados (Río Segundo y Punilla) (González Navarro 1992, 2005). Actualmente los investigadores se encuentran revisando la visita realizada a fines del siglo XVII por el oidor de la Audiencia de Charcas Antonio Martínez Luján de Vargas, gracias a la publicación reciente de la misma para la jurisdicción de Córdoba. (Bixio *et al.* 2009; González Navarro 2009a, 2009b)

La forma de abordaje de estos procesos contribuyó a considerar inicialmente como dominante la tendencia general a la desestructuración de las sociedades indígenas, lo que fue posteriormente matizado por estudios de caso que, para explicar la persistencia de algunos pueblos, remarcaron la importancia del acceso al sistema judicial y de los mecanismos de cohesión interna articulados en torno a las autoridades indígenas, como también de prácticas sociales y culturales prehispánicas que fueron mantenidas por lo menos hasta las primeras décadas del siglo XVII, como se ha demostrado para el pueblo de indios de Quilino. (Castro Olañeta 2002, 2004, 2006a)

Para el siglo XVIII los antecedentes son bastante más escasos y comprenden los aportes realizados por Arcondo (1992) y Punta (1997) en el marco de sus estudios sobre economía y sociedad de Córdoba, que aportaron principalmente datos demográficos generales, referencias de la utilización de la población indígena como mano de obra, indicios sobre la persistencia de sus tierras y un pionero análisis de los padrones y censos borbónicos. A estos se sumaron los trabajos específicos de Punta (1990, 1994, 1997), en el marco de sus preocupaciones más amplias sobre el período borbónico, sobre el proceso de desaparición de la encomienda en la primera mitad del siglo y los cambios en la tributación indígena durante la segunda mitad.

El siglo XIX ha recibido menos atención todavía. Los pocos estudios disponibles se reducían hasta hace poco al de C.Boixadós (1999) sobre la expropiación y mercantilización de las tierras comunales de La Toma en la década de 1880 y al más reciente de Page (2007), que aborda este mismo caso en una duración más larga desde la perspectiva de la historia urbana.

Los primeros trabajos referidos a los procesos históricos del siglo XVIII -de manera similar a las investigaciones sobre el siglo XVII- enfatizaron la desestructuración, dispersión y mestizaje de la población indígena, al mismo tiempo que ofrecieron una base para comenzar a construir perspectivas que matizan dichas conclusiones generales. Estas perspectivas toman forma en una serie de estudios que están comenzando a revertir la escasez relativa de investigaciones sobre los siglos XVIII y XIX, a revelar prácticas y relaciones que sostuvieron la reproducción de algunos pueblos de indios y a explorar sus diversas respuestas a los desafíos que plantearon las políticas borbónicas, "provinciales" y liberales (Tell 2007, 2010a, 2010b, 2010c, 2010d).

Los estudios disponibles –dada su heterogeneidad temática, temporal y de perspectivas- no siempre permiten seguir líneas problemáticas a lo largo de la etapa colonial y republicana.⁶ Es así que, hasta el momento, no contábamos con un *mapa* –geográfico, social y temporal- que identificara en primer lugar, el universo de indios de encomienda reducidos en pueblos en distintos momentos del siglo XVII y sus posteriores agregaciones, traslados o reagrupamientos; en segundo lugar, los pueblos que persistieron encomendados hasta mediados del siglo XVIII; en tercer lugar, aquellos que –luego de ser incorporados bajo la cabeza real en el período borbónico- lograron persistir durante gran parte del siglo XIX con tierras en común y reconociendo la autoridades étnicas.

A partir de esta preocupación es que emprendimos el esfuerzo conjunto de comenzar a reconstruir ese *mapa* geográfico, social y temporal de los distintos pueblos de encomienda reducidos en el siglo XVII que sirva de base para futuras indagaciones sobre los procesos generales y específicos por los que atravesaron y aporte algunas claves explicativas de sus divergentes derroteros.

El registro y la historia

El abordaje del problema planteado y el tipo de fuentes disponibles para sustentarlo empíricamente (que consiste principalmente en documentos administrativos y judiciales) supone tomar los recaudos metodológicos necesarios para evitar el error epistemológico de confundir la *historia* de un sujeto colectivo –en este caso los pueblos de indios- con la constatación de la "continuidad" o "desaparición" de su *registro* en las fuentes coloniales y republicanas.

⁶ Pese a la discontinuidad temática, temporal y espacial de los estudios centrados en la jurisdicción de Córdoba, cabe señalar que se dispone de investigaciones sobre la región de la antigua gobernación del Tucumán que permiten pensar tanto las líneas generales del proceso de desestructuración y persistencia de sociedades indígenas como las diferencias entre las jurisdicciones que la componían. Entre ellas se destacan principalmente los trabajos pioneros de Lorandi (1988) y Doucet (1993) y las síntesis de Lorandi (1997, 2002) y Palomeque (2000, 2005), acompañadas o seguidas por un rico conjunto de estudios que omitimos mencionar por razones de espacio.

La diferencia entre la *historia* y el *registro* exige reflexionar, por una parte, sobre los silencios y materializaciones de “la lógica archivadora de las instituciones del estado” (Guerrero 2010: 323). La presencia o ausencia del registro documental debe ser puesta en cuestionamiento, porque el “silencio no es simplemente un efecto de la falta de documentación; más bien, es en sí mismo una huella histórica, un acto deliberado que debe ser interrogado” (Platt y Quisbert 2010: 116).

Por otra parte, la diferencia entre historia y registro requiere considerar que las categorías y nociones utilizadas por los funcionarios que produjeron los documentos son “productos coyunturales de un determinado conjunto de ideas histórico-culturales vinculadas a funcionalidades inmediatas de orden administrativo”. Esto hace indispensable “desmontar su significado y realidad” a fin de no “reificar la visión administrativa y criolla de las cosas, suprimiendo las formas de subalternidad que subyacen en cualquier sociedad colonizada y poscolonial”. (Platt y Guerrero 2000: 96)

En ese sentido, la primera cortina a atravesar en la lectura de la documentación colonial sobre Córdoba es la reiterada puesta en duda de la persistencia de los pueblos *de indios* por la elite local, enraizada en concepciones de pureza de sangre y organización estamental muy deficientemente ajustadas a la dinámica de la sociedad colonial (Schwartz y Salomon 1999), pero sobre todo motivada por intereses concretos vinculados al usufructo de la mano de obra en unidades productivas y al largo y sostenido proceso de apropiación de tierras (Tell 2010d; Castro Olañeta 2010). Avanzando el siglo XIX, esos intereses siempre presentes se conjugan con una parcial invisibilización de los pueblos de indios bajo el lenguaje homogeneizador de la ciudadanía y el progreso.

El registro documental también es engañoso en otro sentido: suele encubrir, cristalizar o simplificar el trabajo incesante de categorización social y las transformaciones –o continuidades– de los grupos indígenas. La desaparición de pueblos del registro no siempre fue producto de su desarticulación, pudo serlo de la pérdida de su reconocimiento por parte de las autoridades. La continuidad de asientos y nombres en las fuentes no siempre implica continuidad sin cambios de los grupos, de sus autoidentificaciones y de la forma en que fueron clasificados por los grupos dominantes (Schwartz y Salomon 1999). Del mismo modo, nuevos nombres y sitios de asentamiento más de una vez encubren el traslado forzado de la población indígena y la renombración –a veces espontánea o decantada por el uso, a veces calculada– de encomiendas o pueblos preexistentes. A lo largo del trabajo tendremos oportunidad de ejemplificar algunas de estas situaciones.

La interpelación de las fuentes con estas herramientas nos plantea, entonces, el problema de la *relación*

entre la historia de encomiendas y pueblos y su presencia, desaparición o renombración en el registro documental, y el desafío de afinar una serie de criterios metodológicos para poder abordar esa relación. Esos criterios metodológicos provienen fundamentalmente de la etnohistoria, pensada como una disciplina de síntesis que “construyó su propia especificidad, sofisticando y enriqueciendo la metodología de análisis de fuentes a través de una práctica que combinaba perspectivas, modelos, técnicas e información de la arqueología, la antropología y la historia.” (R.Boixadós 2000:133-134)

Visitas, padrones y otros registros sobre sociedades indígenas

En este trabajo partimos de la información brindada por el conjunto de investigaciones antes reseñadas y de la revisión de un corpus muy nutrido y variado de fuentes de los siglos XVII, XVIII y XIX. Este incluye, en primer lugar, las fuentes que nos muestran una fotografía del conjunto de encomiendas y pueblos en distintos momentos del período abordado: principalmente visitas y padrones –que por su riqueza y representatividad se cuentan entre las fuentes privilegiadas por los investigadores– pero también listas de tributarios y cartas o informes de gobernadores u otras autoridades que se refieren a ese conjunto. En segundo lugar, un grupo heterogéneo de documentos referidos a uno o más encomiendas o pueblos, pero que permiten seguirlos durante un período determinado, como los expedientes de confirmación de encomiendas, los expedientes judiciales y los catastros.⁷

Un conjunto tan amplio y heterogéneo de fuentes documentales para un período tan prolongado, requirió establecer criterios comunes que permitieran seleccionar y homogeneizar la información. La metodología de trabajo consistió primeramente en la identificación de las encomiendas y pueblos de indios registrados en cada una de estas fuentes y su sistematización en un cuadro que permitiera rastrear a lo largo de los tres siglos los procesos que experimentaron los grupos indígenas: reducciones en pueblos y estancias, traslados, agregaciones, disgregaciones y cambios de nominación. Procesos y rupturas que no son fáciles de identificar si sólo se trabaja con la documentación parcial de períodos más acotados, especialmente con visitas y padrones cuyo análisis puede brindar una imagen *cristalizada* de la sociedad indígena al momento de su registro, que nada nos dice acerca de las historias previas y especificidades de cada grupo indígena. (Castro Olañeta 2007)

⁷ Este conjunto incluye documentos editos y fuentes inéditas que se conservan en distintos archivos: Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante AHPC), Fondo Documental Monseñor Pablo Cabrera (FFyH-UNC) (en adelante FDPC), Archivo de Cartografía Histórica de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba (en adelante ACC), Archivo General de la Nación Argentina (en adelante AGN), Biblioteca del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” (FFyL-UBA), Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (en adelante ABNB) y Archivo General de Indias (en adelante AGI).

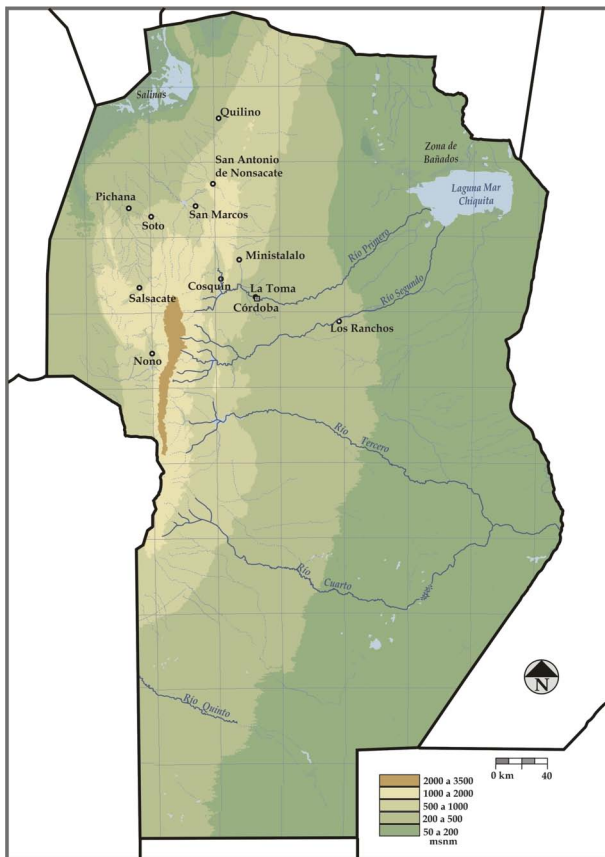


Figura 1. Pueblos de indios citados en este trabajo.

Figure 1. Indian towns cited in this paper.

A este problema se suma el hecho de que los grupos indígenas fueron incorporados bajo el régimen de encomienda (durante los siglos XVI y XVII, perdurando algunas hasta el XVIII) y que su reducción en pueblos de indios fue un proceso complejo que aún no ha sido trabajado en profundidad. Luego de la desaparición de la institución de la encomienda, los indios fueron incorporados como tributarios de la corona con las reformas borbónicas, un cambio que estuvo acompañado de modificaciones importantes en el alcance y los criterios de registro y clasificación de la población, siendo la principal entre ellas la incorporación como sujetos de tributación de los indios "forasteros" a los "originarios". En segundo lugar, la metodología de contrastación y análisis de las fuentes consistió en un minucioso trabajo de seguimiento de las encomiendas, pueblos y asentamientos que se realizó en algunos casos rastreando el topónimo del paraje o asentamiento, en otros casos siguiendo los nombres de los encomenderos sucesivos de cada grupo indígena, e incluso contrastando ambas variables para unificar los datos.

De esta manera, presentaremos la información sistematizada referida a un conjunto de veintiún casos, dentro de un universo mayor de encomiendas y pueblos

existentes en la jurisdicción en el período colonial.⁸ De ese conjunto, examinaremos en detalle los seis casos cuyo registro es continuo hasta fines del siglo XIX, más otros cinco que presentan continuidad en las fuentes hasta fines del período colonial. Mientras que para el conjunto de veintiún casos presentamos los resultados del seguimiento de topónimos y nombres de encomenderos y asentamientos, para los once seleccionados procuraremos relacionar el registro con una breve reconstrucción de su historia como encomiendas y pueblos. En esta ocasión no profundizaremos sobre las transformaciones internas de esos grupos y sus autoidentificaciones, ya que excede las posibilidades de un solo trabajo. Como señalamos antes, la intención de este artículo es alentar ese tipo de aproximación a partir del esbozo de un primer *mapa*, cuya expresión cartográfica se indica en la Figura 1.

Indios de encomienda, pueblos de indios y comunidades indígenas de Córdoba: selección y análisis de casos

Como adelantamos, a fines del siglo XIX el gobierno provincial de Córdoba reconocía –para desconocer– seis "comunidades indígenas": Quilino, Soto, Pichana, San Marcos, Cosquín y La Toma. Sin embargo, las historias previas de estas comunidades difieren significativamente entre sí.

El caso que se puede rastrear en el tiempo hasta el año mismo de la fundación de la ciudad es el de **Quilino**⁹. Las sociedades indígenas que habitaban el valle de Quilino y sus alrededores fueron otorgadas en encomienda por Jerónimo Luis de Cabrera a sí mismo en noviembre de 1573. La segunda vida de esta encomienda le correspondía a su hijo Miguel Gerónimo de Cabrera, quien no se hizo cargo de la misma y regresó al Cusco. Si bien se suele decir que los indios de Quilino "pasaron" a manos de su otro hijo, Pedro Luis de Cabrera, en realidad se trató de una *nueva* encomienda realizada por el gobernador Pedro Mercado de Peñaloza (1595-1600) en 1596 a su favor.¹⁰

En 1652 la encomienda fue heredada en segunda vida por Pedro Luis de Cabrera (hijo de Pedro Luis y nieto de Gerónimo Luis) y luego de su muerte, el gobernador José de Garro (1674-1678), le otorgó la encomienda en

⁸ Hemos dejado de lado un número importante de grupos encomendados de los cuales aún tenemos poca información a la hora de reconstruir su historia. Los veintiún casos incluidos son: Quilino, Soto, Pichana, La Toma, San Jacinto/San Marcos, Cosquín, Nono, San Antonio de Nonsacate, Salsacate, Ministalalo, San Joseph/Los Ranchos, Las Mazamorras, Guayascate, Ongamira, Cabinda y Macatine, San Agustín, Quilpo, encomienda de Sebastián de Argüello en el paraje de Las Lagunas, encomienda de Miguel de Vilchez Montoya (pueblo de Guamacha), encomienda de Tomás Ferreira (indios reducidos en el pueblo de Guamacha) y Cayasacate. De ellos, los primeros once son los que examinaremos con mayor detalle.

⁹ Quilino conserva su nombre en la actualidad y se encuentra ubicado en el departamento Ischilín, en el noroeste de la provincia de Córdoba, a 150 km de la ciudad.

¹⁰ Castro Olañeta 2006c. AHPC, Esc.1, Leg.10, Exp.7.

tercera vida a su hijo Miguel Gerónimo Luis de Cabrera hacia 1674, quien renunció a la misma por residir en Buenos Aires quedando en manos de un administrador durante los años de vacancia. En 1688 la encomienda de Quilino fue reotorgada por el gobernador Tomás Félix de Argandoña (1686-1691) al menor Diego de Torres y Salguero de Cabrera, quedando bajo la administración de su padre don Diego de Torres hasta por lo menos 1705.¹¹

Para 1719 su encomendero era Joseph de Olmos y Aguilera. En 1759 Quilino era uno de los pocos pueblos de indios que seguían encomendados, estando en manos de Carlos de Olmos. Posteriormente, los tributarios de Quilino fueron registrados en todos los padrones y listas de tributarios desde 1775 hasta 1809. Durante las primeras décadas posteriores a la disolución del vínculo colonial el pueblo continuó apareciendo en expedientes judiciales y documentos administrativos, hasta su disolución legal como "comunidad indígena" a fines del siglo XIX.¹²

En síntesis, Quilino como encomienda, pueblo de indios y comunidad indígena se encuentra en el registro documental colonial y republicano a lo largo de todo el período considerado.

La historia de **Soto**¹³ sólo puede entenderse en la larga duración entrelazada con las de **Nono** y **Salsacate**¹⁴. Se trata de tres pueblos de indios que pertenecieron a tres encomiendas diferentes hasta fines del siglo XVII, cuando fueron otorgados a un único feudatario (Fernando Salguero de Cabrera), a pesar de encontrarse en reducciones ubicadas bastante distantes entre sí (ver mapa).

La encomienda de Soto perteneció durante *tres vidas* a la familia Tejeda y luego de la muerte de fray Luis de Tejeda, hacia 1680 fue otorgada por el gobernador Fernando de Mendoza Mate de Luna (1681-1686) a Gregorio Díez Gómez, quien ya poseía en primera vida la encomienda de Salsacate. En 1689, por muerte de María Bustos y Albornoz -viuda de Díez Gómez que la gozaba en segunda vida- el gobernador Tomás Félix de Argandoña reotorgó

a Fernando Salguero de Cabrera la encomienda que ya incorporaba los indios de los pueblos de Soto, Nono y Salsacate. De hecho el oidor Luján de Vargas en 1693 visitó a los indios de los tres pueblos que conformaban la encomienda de Salguero de Cabrera, los cuales para 1719 ya eran gozados en segunda vida por su hijo Pedro de Salguero y Cabrera.¹⁵

Si bien el informe de 1719 del gobernador Esteban de Urizar y Arespacochaga (1707-1724) sólo *registra* a Soto y esto nos podría llevar a pensar equivocadamente que era el único pueblo que sobrevivía a principios del siglo XVIII de lo que había sido la encomienda de Díez Gómez; unos años después, en los padrones de tributarios de 1733 levantados para la jurisdicción se registran nuevamente los tres pueblos.¹⁶ Posteriormente, una vez muerto su último encomendero y con los indios como tributarios de las reales cajas, los pueblos se consignan independientemente en los padrones y listas de 1775, 1785 y 1787, último año con el que contamos con listas de tributarios para Salsacate, mientras que el pueblo de Nono se continuó registrando de manera continua hasta 1809 y Soto persistió con tierras comunales hasta los últimos años del siglo XIX.¹⁷

En resumen, Soto, Nono y Salsacate fueron primero tres pueblos de indios y tres encomiendas, a fines del siglo XVII pasaron a ser tres pueblos bajo un mismo encomendero y persistieron como tales Salsacate hasta tiempos borbónicos, Nono hasta fines del período colonial y Soto hasta fines del siglo XIX.

Pichana¹⁸, a diferencia de Quilino y Soto, fue un pueblo que se conformó en la segunda mitad del siglo XVII con indios trasladados de La Rioja y que, a pesar del discurso de los administradores de la estancia de Pichana (Juan Gregorio Bazán y Joseph Bazán, hijos del encomendero Juan Bazán de Pedraza) ante el visitador Luján de Vargas, que argumentaba que a los indios no les correspondían tierras de reducción porque las poseían en el pueblo de Abaucán de donde eran originarios, el oidor ordenó que se las señalaran.

De hecho, antes de la visita de 1693 no hemos encontrado referencia alguna a los indios de Pichana como encomienda de la jurisdicción de Córdoba y esto se debe

¹¹ AHPC, Esc.2, Leg.6, T.II, Exp.47, AGI. Charcas, 106. Larrouy 1927: 2.

¹² Informe del gobernador Esteban de Urizar y Arespacochaga (1719), Instituto Ravignani (FFyL-UBA). Arcondo 1992 y Punta 1994. AHPC, Esc.3, Leg.25, Exp.7 (padrón de 1775). AGN, XIII, Documentos diversos, Leg.31 (revisita de 1785). AHPC, Esc.4, Leg.5, Exp.25 (revisita de 1792). AHPC, Esc.4, Leg.48, Exp.18. ACC, Ischilín, Administrativas aprobadas, Mensura N° 3. Para más detalles sobre este caso remitimos a los estudios de Castro Olañeta (2004, 2006a, 2006c) y Tell (2007 y 2010c).

¹³ La actual Villa de Soto se encuentra ubicada en el valle homónimo, en el departamento Cruz del Eje, al noroeste de la provincia de Córdoba y a 170 km de la ciudad.

¹⁴ Salsacate y Nono también conservan su nombre en la actualidad y se encuentran ubicados en el valle de Traslasierra, al oeste de la provincia. Salsacate, capital del departamento Pocho a 140 km y Nono en el departamento San Alberto a 150 km de la ciudad.

¹⁵ AGI, Charcas, 104. Informe del gobernador Peredo (1673); Informe del gobernador Urizar (1719), Instituto Ravignani (FFyL-UBA). AGI, Charcas, 111. Bixio *et al.* 2009.

¹⁶ AHPC, Esc.2, Leg.20, Exp.17 (padrón de 1733).

¹⁷ AHPC, Esc.3, Leg.91, Exp.11. ACC, Cruz del Eje, Administrativas aprobadas, Mensura N° 26. *Compilación de leyes, decretos, acuerdos de la Excma. Cámara de Justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba desde 1810 a 1870*, Imprenta del Estado, Córdoba, 1870. Para mayor información sobre el siglo XVIII remitimos a los trabajos de Punta (1990, 1994) que ha desarrollado estos tres casos en detalle.

¹⁸ Pichanas se encuentra cercano a Villa de Soto, en el mismo departamento Cruz del Eje.

a que en realidad se trata de un traslado compulsivo por parte del encomendero de un grupo de indios desgajado del tronco principal de la encomienda cuyo pueblo se encontraba en la jurisdicción de La Rioja, en Abaucán -a donde habían sido previamente trasladados desde el valle de Londres por el gobernador Gutierre de Acosta y Padilla (1644-1650)-, luego de las rebeliones, con el objetivo de nutrir de mano de obra a una estancia de su propiedad llamada Pichana, la cual seguramente también contaba con mano de obra indígena local que servía *por fuera* del régimen de encomienda y que, quizá por esta causa, no contamos aun con información precisa al respecto. De hecho, sabemos que el cacique del antiguo pueblo de Quilpo se encontraba viviendo para 1693 en la estancia de Pichana¹⁹, lo que podría ser un indicador de la presencia de otros indios originarios de Córdoba que habían sido trasladados.

Roxana Boixadós ha señalado que en la visita realizada a La Rioja y Londres en 1667 por comisión del gobernador Mercado y Villacorta (1655-1660 y 1664-1670), ya se registraba que el encomendero de Abaucán, Bazán de Pedraza, había trasladado varias familias a su estancia de Pichana en Córdoba y, a pesar de la orden dada por el visitador de que regresaran a "su natural", éstos fueron visitados casi treinta años después en Córdoba, lo que nos indica que la orden nunca se cumplió (R.Boixadós 2008) y que el proceso concluyó en la conformación de un nuevo pueblo de indios en la jurisdicción de Córdoba.

Si bien Luján condenó a los administradores y al encomendero a que les señalaran tierras, desconocemos exactamente cuándo se efectivizó la medida, pero para el siglo XVIII *Pichana* ya designaba al pueblo de indios que se mantuvo hasta la expropiación de fines del siglo XIX, apareciendo registrado en todos los padrones y listas hasta 1809 y en expedientes judiciales y leyes en las décadas posteriores.²⁰

Es decir que, al igual que Quilino y Soto, Pichana logró persistir con sus tierras comunales hasta la década de 1890; sin embargo, a diferencia de los anteriores, no se trató de un pueblo conformado inicialmente por indios de una encomienda originaria de la jurisdicción, sino de un grupo de indios trasladados por su encomendero desde otra jurisdicción y originalmente instalados como mano de obra en su estancia.

La historia del pueblo de **San Marcos**²¹ es compleja, en parte porque se cruzan las historias y los registros de encomiendas y de estancias. Hacia principios del siglo XVII Pedro Arballo de Bustamante recibía dos mercedes,

¹⁹ Bixio *et al.* 2009, II:283.

²⁰ AHPC, Esc.3, Leg.91, Exp.11. ACC, Cruz del Eje, Administrativas aprobadas, Mensura N° 29. *Compilación de leyes, decretos, acuerdos...* op. cit. Punta 1994.

²¹ San Marcos se encuentra a 130 km de la ciudad de Córdoba, también en el departamento Cruz del Eje, cercano a Soto y a Pichanas.

la primera en 1605, de encomienda sobre los indios de Quilpo que habían vacado por dejación de Felipe de Soria²²; la segunda de tierras, en 1607. Señalamos esta situación en tanto suelen asimilarse las distintas mercedes, produciendo confusiones en torno a los orígenes -sociales y territoriales- de lo que se constituyó luego como el pueblo de indios de San Marcos.

En las tierras recibidas en merced, Arballo de Bustamante fundó la estancia llamada de San Marcos que permaneció en las manos de la familia hasta mediados del siglo XVII cuando fue vendida a Bartolomé de Olmos y Aguilera -encomendero de Nonsacate- y luego a Alonso Luján de Medina, propietario -y encomendero de los indios asiados en su estancia- que fue visitado por Luján de Vargas en 1693.

Precisamente, entre las condenas del visitador se hallaba la obligación de asignar tierras separadas, "tres quartos de legua de la dicha estancia" (Bixio *et al.* 2009, II:312) con instrumento auténtico, sentencia que fue ejecutada en 1694 por el juez de comisión Manuel de Ceballos Neto y Estrada.²³ Además de ser uno de los casos en que se logró aplicar la sentencia del oidor, lo que derivó en la asignación de las tierras que este pueblo mantendría colectivamente hasta fines del siglo XIX, se trata del único caso conocido hasta el momento, en que los indios retuvieron un original o copia del auto de demarcación y toma de posesión de esas tierras.

Cuando se confeccionó el padrón de 1704 la encomienda ya había pasado a Jacinto Luján de Medina y desde entonces el pueblo pasó a ser denominado por las autoridades coloniales como *San Jacinto*, en todos los padrones y listas desde 1749 hasta fines del período colonial.²⁴ Hacia 1820 se reconocía como *San Marcos*, denominación que a fines del siglo XVIII el pueblo reivindicaba como su "antiguo y verdadero" nombre, que era también el del patrono de la capilla. Con este último nombre aparece en los registros del siglo XIX.²⁵

En síntesis, el caso de San Marcos presenta particularidades que lo distinguen de los anteriores, en tanto su origen se enlaza más con el asentamiento compulsivo de los indios de la encomienda en las tierras de la estancia de su encomendero, los que, luego de la visita de 1693 y las

²² La encomienda de Quilpo, para 1673 estaba bajo la titularidad en segunda vida de Teresa de Cabrera, hija de Juan de Cabrera y Zúñiga quien la había recibido en 1643. El visitador Luján encontrará los indios de Quilpo ya fuera de su sitio original, reducidos en la estancia del Tambo, propiedad de Teresa Cabrera y su esposo Juan de Perochena. Desconocemos al momento si todos los indios de Quilpo fueron trasladados a la estancia del Tambo o si algunos quedaron sirviendo otras estancias de la región (ya se señaló que el cacique residía en Pichana).

²³ ABNB, EC-1694-15.

²⁴ FDPC, Documento 3357 (padrón de 1703-04). AHPC, Esc.2, Leg.23, Exp.25 (padrón de 1749).

²⁵ AGN, IX, 31-7-8. AHPC, Esc.4, Leg.37, Exp.5; Leg.89, Exp.10. ACC, Cruz del Eje, Administrativas, Mensura N° 27.

demarcaciones de tierras de 1694, lograron un importante avance al conseguir su reconocimiento como “pueblo de indios”, tierras comunales y un título de las mismas que los ayudó a defenderlas del asedio español y a conseguir la restitución de una extensión significativa en la década de 1800, que mantuvieron colectivamente las tierras hasta fines del siglo XIX.²⁶

Para el caso de **Cosquín**²⁷ contamos con datos muy tempranos sobre las primeras encomiendas de los indios de Camincosquín y de Siquiman otorgadas a fines del siglo XVI y variada documentación acerca de la estancia de Cosquín, sin embargo este caso se encuentra a la espera de una investigación en profundidad que pueda echar luz acerca de las complejas articulaciones entre población indígena y unidades productivas españolas del sitio.

Lo que conocemos claramente como antecedente directo de lo que se conformará como pueblo de indios de Cosquín es que a fines del siglo XVII, durante su visita a la encomienda de los indios de Siquiman de Cristóbal Pizarro Albornoz en su estancia de Cosquín, el oidor Luján de Vargas ordenó asignar tierras a los indios que prestaban servicios en la estancia.

En el padrón de 1704 el “pueblo de Cosquín” aparece como encomienda vaca por muerte de Cristóbal Pizarro y reaparece en los padrones y listas desde 1775 hasta fines del período colonial, continuando en diversos tipos de registros documentales durante el siglo XIX.²⁸ Se trata del único caso que conocemos hasta el momento de un pueblo (más correctamente, una parte del mismo) que compró una parte de las tierras contiguas ocupadas por el Hospital de Betlemitas en 1817, que se mantuvieron en mancomún –posiblemente con un régimen de acceso y tenencia diferenciado– y fueron las últimas en expropiarse en la década de 1890, sin que sepamos aún como se dio el proceso previo de expropiación de las tierras de la antigua reducción (Tell 2007, 2010d).

En síntesis, Cosquín fue una de las primeras encomiendas otorgadas por Cabrera en 1573 junto a la de Quilino y una de las que –como San Marcos– consiguió que se llevara a efecto la asignación de tierras ordenada por el visitador Luján de Vargas, que lograron mantener colectivamente hasta el siglo XIX y a las que anexaron las adquiridas en el mercado.

El caso de **La Toma** también reviste especificidades. De 1650 data la primera referencia con que contamos de la

existencia de un “barrio de los indios cerca de la ciudad” (Page 2004:168), al cual sabemos que se agregaron grupos de diversa procedencia a lo largo de los siglos XVII y XVIII. La información al respecto aún es fragmentaria, ya que en la mayoría de los estudios específicos se ha puesto de relieve el traslado compulsivo de familias de calchaquíes desnaturalizados, pero se ha soslayado la preexistencia de indios encomendados, indios que cumplían mita de plaza e indios que trabajaban por un salario y elegían a su propio alcalde, de diversos grupos étnicos y asentados en las cercanías de la ciudad desde fines del siglo XVI (Ortiz 2008:170-109), además de las agregaciones de población indígena desplazadas desde otros pueblos de indios en siglos posteriores. Asimismo, se desconoce cómo se dio el proceso de vaciamiento de población indígena de las tierras que alimentaron el crecimiento del ejido urbano o pasaron a manos de los españoles, de modo que aún no es posible conectar el destino de ese barrio *cerca* de la ciudad con la presencia de indígenas prestando servicio en la misma, con la expansión urbana y con la formación de un pueblo separado hacia fines del siglo XVII, el que con el tiempo y la costumbre quedó denominado como La Toma o El Pueblito (denominaciones que se usaron indistintamente hasta fines del siglo XIX y estuvieron asociadas a su cercanía a la bocatoma de la acequia y a su condición de pueblo próximo a la ciudad).²⁹

Por lo pronto, sabemos que en 1693 un grupo de indios asentados cerca de la bocatoma de la acequia administrados por el cabildo de la ciudad fue visitado por Luján de Vargas y declaró que servía en el mantenimiento de la misma y otros menesteres de la ciudad –cuya continuidad autorizó el visitador– y que no tenía señaladas tierras propias. Si bien el procurador de la ciudad declaró que se le habían señalado tierras, el visitador ordenó “se expresara la cantidad y termino para que lo sepan y tengan por de su pueblo y reducción para lo de adelante” (Bixio *et al.* 2009, II:295). No consta que esta orden fuera cumplida por el cabildo; por el contrario, durante el siglo XVIII el pueblo siguió estando expuesto al constante asedio de esa corporación y de los vecinos interesados en acceder al agua de la acequia. Los indios enfrentaron esta situación recurriendo a las Audiencias de Charcas y Buenos Aires y lograron, a principios del XIX, que se les restituyera y redemarkara la extensión que les garantizaban las Leyes de Indias, que conservaron y siguieron defendiendo hasta la expropiación de 1885 (C.Boixadós, 1999).³⁰

²⁶ AGN, IX, 31-7-8. Este caso ha sido trabajado en profundidad por Tell (2010b, 2010d).

²⁷ Cosquín, que conserva su nombre en la actualidad, se encuentra ubicado a unos 70 km de la ciudad de Córdoba, en el corazón del valle de Punilla.

²⁸ AHPC, Esc.4, Leg.73, Exp.2. ACC, Punilla, Administrativas, Mensura sin aprobar N° 16, Mensura aprobada N° 46. *Compilación de leyes, decretos, acuerdos...* op. cit.

²⁹ Para más detalles sobre este caso, remitimos al estudio de Tell (2010a), donde se sistematiza la información conocida sobre la población de La Toma, se advierte sobre las omisiones de los estudios previos y se plantean los aspectos del proceso aún desconocidos.

³⁰ La activa persistencia de este pueblo se pone de manifiesto tanto en los expedientes judiciales como en los registros borbónicos de tributarios de 1733 y 1775 a 1809. En el siglo XIX el pueblo continúa apareciendo en diversas series documentales. AHPC, Esc.4, Leg.62, Exp.21. ACC, Capital, Administrativas, Mensura sin aprobar N° 28; Mensura aprobada N° 29. *Compilación de leyes, decretos, acuerdos...* op. cit.

En resumidas palabras, al igual que en Cosquín los datos disponibles para La Toma aún no permiten reconstruir su historia temprano colonial, pero contamos con información más consistente desde fines del siglo XVII hasta fines del XIX que nos permite apreciar que se trató de uno de los casos de larga y exitosa persistencia, con características particulares derivadas de su situación de indios al servicio de la ciudad y del mantenimiento de la acequia durante los siglos XVII y XVIII.

Sin llegar a la época republicana, otros pueblos de indios tuvieron sin embargo una historia de largo aliento, logrando persistir hasta fines del período colonial o por lo menos hasta bien avanzado el siglo XVIII, tal como ya hemos señalado para los casos de Nono y Salsacate.

Para el caso de **San Antonio de Nonsacate**³¹, que ha sido investigado desde un modelo integrador del registro arqueológico con información etnohistórica (Laguens 1999), sabemos que el primer registro documental sobre la sociedad indígena del valle es de 1587. Dentro del conjunto de fuentes que venimos reseñando, el dato más significativo acerca del pueblo de indios de Nonsacate hallado hasta el momento corresponde a 1673, cuando se incluyó en el informe del gobernador Peredo la encomienda perteneciente a Bartolomé de Olmos y Aguilera –poseída en primera vida por merced del gobernador Gutiérrez de Acosta y Padilla–, quien continuó siendo su encomendero hasta 1702, siendo ya en 1704 su nuevo titular Pedro de Olmos. En 1719, el informe del gobernador Urizar indicaba que la encomienda estaba *vaca* y para 1733 había sido reotorgada a Nicolás Ponce de León, su último titular y uno de los pocos encomenderos que quedaban a mediados del siglo XVIII. Los indios tributarios de San Antonio de Nonsacate serán registrados posteriormente por los Borbones hasta 1809. En el siglo XIX, el pueblo se mencionó junto a otros en un decreto de 1837 que ordenaba subdividir las tierras comunales. Al igual que en el caso de Nono, por ahora no contamos con más datos que nos permitan rastrearlo en ese período y explicar su “desaparición” de los documentos posteriores referidos a las comunidades indígenas.

El pueblo de **San Joseph o Los Ranchos**³² tiene, al igual que otros, una compleja historia de traslados y cambios de nominación. Según el relato del cacique y su apoderado en 1800, el pueblo descendía de una “parcialidad” de calchaquíes que fueron inicialmente agregados por Gerónimo de Funes al pueblo de San Esteban de Guamacha y luego otorgados en encomienda a Cristóbal de Funes y Ludueña.

La historia de las primeras encomiendas del Río Segundo y de la ocupación del espacio con centros productivos

³¹ Ubicado en el valle de Copacabana, departamento Ischilín, a unos 140 km de la ciudad de Córdoba.

³² Actualmente, Villa del Rosario, en el departamento Río Segundo a unos 80 km de la ciudad de Córdoba.

españoles va entrelazando las historias de Nabosacate, Costasacate y Guamacha desde fines del siglo XVI, sin embargo, en este apartado nos centraremos en el estudio de la última parte del proceso de conformación del pueblo conocido como San Joseph o Los Ranchos.³³

En el momento de la visita de 1693 los indios de esta encomienda que se registró como de quilmes desnaturalizados, servían en la estancia del encomendero y recibieron tierras de reducción al año siguiente, como resultado de la aplicación de la sentencia del visitador. En los padrones de 1704 y 1733 el pueblo se registró como San Joseph y en el padrón borbónico de 1775 en el que aparecen por última vez, como Los Ranchos. En 1800, no obstante, los indios y otros vecinos de la zona recordaban o combinaban los dos nombres –al hablar de San Joseph de los Ranchos o San Joseph en el paraje de Los Ranchos– y podían vincularlos con las vicisitudes de su historia previa. En 1794 las familias de este pueblo, cuyos hombres adultos servían en la defensa de la frontera, fueron violentamente desalojadas por los notables de la zona para trazar en esas tierras la nueva Villa de Nuestra Señora del Rosario e iniciaron un juicio en la Audiencia de Buenos Aires. Pese a que el rey desaprobó la fundación de la villa por no llenar todos los requisitos, la desaparición del registro oficial de este pueblo y la permanencia de la Villa del Rosario indican que el pueblo perdió su reconocimiento como tal y todas o gran parte de sus tierras.³⁴

El caso de **Ministalalo**³⁵ requerirá un estudio detallado a futuro por la complejidad del caso, ya que se trata de un *nuevo* pueblo de indios asentado en un viejo sitio. En 1671 el gobernador Peredo le otorgó a Francisco Moyano Cornejo una encomienda sobre unos pocos indios de origen calchaquí “criados” en su casa. De esta manera, los indios de servicio se convirtieron en indios tributarios y el mencionado Moyano se transformó de vecino morador en vecino feudatario, con la obligación de asignar tierras a los indios encomendados.³⁶ El proceso que concluyó con su asentamiento y el reconocimiento de Ministalalo como pueblo de indios se demoró casi treinta años.

En 1693 la encomienda había pasado a Miguel Moyano Cornejo en segunda vida y los indios fueron registrados en la estancia “El Sauce”³⁷ propiedad del encomendero, donde “ahora un año les señalaron un pedasso de tierras para pueblo y para sembrar en ellas”; sin embargo, el visitador dudando de las declaraciones de los indios y

³³ González Navarro (1992) ha realizado un estudio en profundidad y detallado acerca del período inicial de ocupación española del espacio del Río Segundo, a cuya consulta remitimos.

³⁴ AGN, IX, 23-4-5.

³⁵ Actualmente Salsipuedes, en las sierras Chicas, a unos 35 km de la ciudad.

³⁶ El caso comenzó a estudiarse en Castro Olañeta 2006d. AGI, Charcas, 104.

³⁷ Actualmente Agua de Oro, a unos 45 km de la ciudad y a unos 10 km de Salsipuedes (Ministalalo).

del encomendero porque “parece los tiene rancheados en su misma estancia, sin usar de las tierras señaladas ni dejarles que las cultiben”, le condenó a que hiciera “asignación jurídica de tierras suficientes” (Bixio *et al.* 2009, II:127; 136-137; 144)

Fue ese mismo año, en la demarcación de tierras realizada por Manuel de Ceballos que a los indios les fueron reconocidas tierras de reducción en el paraje de “Ministalalo el viejo”.³⁸ Continuaron asentados en Ministalalo y reconocidos como tributarios de dicho pueblo en el padrón de 1704; para 1733 la encomienda tenía como titular a Gil Moyano Oscariz y en el padrón de 1749 y el informe del teniente de gobernador Alberro de 1759, a Joseph Moyano Oscariz, su último encomendero (Punta 1994). Sabemos que el gobernador intendente Sobremonte ordenó trasladarlos en 1788 al pueblo de La Toma, uno de los tantos ejemplos de aplicación de la política de “fusión” de pueblos pequeños con los más grandes. No hemos podido constatar su permanencia en dicho lugar, pero en años posteriores Ministalalo desaparece de los registros documentales.

En el padrón de 1733, además de los pueblos mencionados hasta aquí, se registran también otros por última vez: **Ongamira, Guayasate, Cabinda** aún encomendados y **San Joseph, Las Mazamorras y San Agustín** como encomiendas vacas.

A modo de conclusión

El punto de partida de este trabajo fue el final de un proceso: sólo seis comunidades indígenas (Quilino, Soto, Pichana, La Toma, San Marcos y Cosquín) fueron categorizadas como tales por el gobierno provincial en la década de 1880 antes de expropiarlas y extinguir el reconocimiento que habían tenido desde su creación como pueblos de indios coloniales. A partir de esa constatación inicial iniciamos un rastreo de las particularidades y semejanzas de sus historias previas, teniendo presente que el universo que las contenía se iría ampliando a medida que recorriéramos retrospectivamente la larga duración colonial, aunque no disponíamos al inicio de un mapa que expresara la escala de ese universo y el ritmo e intensidad de sus cambios. Es así que el rastreo no sólo se redujo a esas seis comunidades sino que incluyó la información sobre un conjunto mucho mayor de grupos, cuya sistematización nos ha permitido seguir hasta el momento veintiún casos y desarrollar con mayor detalle aquellos que tuvieron más larga perduración.

Un aspecto central de este seguimiento fue la relación entre la historia de encomiendas y pueblos de indios y su presencia o ausencia en el registro documental. Por

³⁸ Sabemos que Ministalalo había sido también una estancia que en 1617 era de Sebastián de Tejeda cuando fue visitada por orden del gobernador Quiñones Osorio (1612-1619) y que contaba con mano de obra indígena. (Castro Olañeta 2010) Hasta el momento desconocemos la historia de la misma y su relación con los encomenderos en cuestión.

esa razón, no restringimos el análisis a las fuentes más representativas del conjunto en cada momento (que consisten principalmente en visitas y padrones para el período colonial y las mensuras de las seis comunidades expropiadas para fines del siglo XIX) entendiendo que se corre el riesgo de cristalizar esas fotografías si la información no es contrastada con otros tipos de documentos que –aunque se reduzcan a uno o unos pocos grupos- permiten detectar las omisiones del primer conjunto de fuentes y ofrecen una mayor profundidad temporal.

Este trabajo representa, como dijimos, una primera entrega de resultados. En ese sentido, aún no tenemos un panorama acabado de las encomiendas y pueblos de encomienda previo a la visita de 1693, la más completa que se dispone para el siglo XVII, donde se consignó un total de treinta y seis encomiendas en la jurisdicción –en su mayoría con indios asentados en unidades productivas españolas- incluyendo los veintiún casos que hemos podido seguir hasta el momento. No obstante, la información recabada ya nos permite identificar en las fuentes más tardías algunas continuidades y rupturas en relación con el mundo indígena del siglo XVII.

En la primera mitad del siglo XVIII dos cortes significativos nos indican cambios en la cartografía de los pueblos de indios de Córdoba. De los veintiún casos rastreados (y posiblemente de los treinta y seis que visitó Luján de Vargas), en 1733 aún persistían reconocidos y registrados en el padrón Quilino, Soto, Pichana, La Toma, San Marcos (bajo el nombre de San Jacinto) y Cosquín; como así también Nono, San Antonio de Nonsacate, Salsacate, Las Mazamorras (en Ischilín); Ministalalo, San Joseph y Guayasate; y por último, Ongamira, Cabinda (los tres últimos en el norte de Córdoba) y San Agustín (en Calamuchita). Para entonces ya habían “desaparecido” del registro oficial las dos encomiendas de Guamacha que hemos rastreado y los pueblos de encomienda de Quilpo y Cayasacate y la encomienda de Sebastián de Argüello asentada en el paraje de Las Lagunas.³⁹

A partir del padrón de 1749 desaparecen de los registros los últimos tres pueblos, mientras que en los detallados padrones y revisitas del período borbónico desaparecen Guayasate y Las Mazamorras desde 1775, Ministalalo y Los Ranchos desde 1785 y en la lista de recaudaciones de tributo de 1787 se registra Salsacate por última vez. Dentro de este grupo, hemos podido constatar que los indios de San Joseph o Los Ranchos continuaron en posesión de sus tierras hasta que fueron desalojados en 1794.

Si consideramos como corte la última década colonial,

³⁹ Todos ellos habían sido visitados por Luján de Vargas; los indios asentados en el paraje de Las Lagunas (todavía encomendados a Sebastián de Argüello) y el pueblo de Cayasacate fueron mencionados en el padrón de 1704 y el informe de 1719, respectivamente.

las listas de tributarios de esos años incluyen a Quilino, Soto, Pichana, La Toma, San Marcos, Cosquín, Nono y San Antonio de Nonsacate. De éstos, los últimos dos no integran el grupo de comunidades que fueron expropiadas en las décadas de 1880 y 1890; sabemos que por lo menos Nono siguió existiendo con ese nombre pero posiblemente sufrió un proceso de expropiación y desconocimiento más temprano.

En relación a los casos de pueblos de indios que persistieron hasta fines del período colonial e incluso hasta fines del siglo XIX, podemos corroborar en primer lugar que no existe un patrón común en cuanto al origen de los pueblos y la procedencia de sus sujetos. Mientras que en Quilino, Soto, Nono, Salsacate y Nonsacate se trata de antiguas encomiendas; La Toma, Pichana, San Marcos y San Joseph/Los Ranchos se conformaron no sólo con indios de la jurisdicción, sino también a partir de la agregación de indios desnaturalizados o de otros lugares que fueron trasladados y reducidos en ellos. En otros casos, como Ministalalo y Cosquín, su reconocimiento como pueblos de indios comienza luego de la visita de 1693.

En cuanto a las tierras de los veintinueve casos seguidos, sabemos que el visitador Luján dio la orden de asignarlas en los casos de Cosquín, San Marcos, San Joseph, Ministalalo, Cayasacate, encomienda de Tomás Ferreira en la zona de Guamacha, encomienda de Sebastián de Argüello en la estancia de Las Lagunas, Pichana y La Toma y que esto fue ejecutado al año siguiente por el juez de comisión Manuel de Ceballos en todos los casos, excepto en los dos últimos.⁴⁰ Desconocemos aún cuando se asignó tierras al pueblo de Pichana, pero esto debió producirse en algún momento entre 1694 y mediados del siglo XVIII. En cuanto a los indios La Toma, quedaron ocupando tierras bajo un régimen particular, derivado de su condición de indios sujetos al servicio de la ciudad y el mantenimiento de la bocatoma de la acequia, hasta la ampliación y nueva mensura de principios del siglo XIX. Es decir que la reducción y asignación de tierras por parte de los visitadores fue un hecho importante, pero que no garantizó en todos los casos la supervivencia del grupo; tampoco en este sentido se encuentra un patrón común entre los casos que lograron el reconocimiento legal de sus tierras a fines del siglo XVII luego de la visita de Luján de Vargas y las demarcaciones de Neto y Estrada.

Con respecto a otras variables, podemos rescatar que el caso de Quilino es el único que se mantuvo en el régimen de encomienda bajo la titularidad de una misma familia a lo largo de varias generaciones, siendo al mismo tiempo una de las últimas en pasar bajo cabeza de la corona en la jurisdicción, junto con Ministalalo y San Antonio de Nonsacate.

Si en principio no se observa un simple patrón común

⁴⁰ ABNB, EC-1694-15.

relativo al origen de los pueblos, la procedencia de sus sujetos y su proceso de legalización y consolidación de tierras comunales, que pueda explicar por qué algunos persistieron y lograron mantener el reconocimiento de las autoridades y otros no, la clave de la larga persistencia debe buscarse en un conjunto más complejo de variables y preguntas que desde la etnohistoria, pongan de relieve la necesidad de "incorporar la perspectiva de la larga duración que nos permita rastrear las raíces de las identidades étnicas y las estrategias que se fueron implementando históricamente para circular en el interior del tejido de contradicciones que se producía entre los intereses de colonizados y colonizadores." (Lorandi y Del Río 1992:8).

Relacionando los resultados de este trabajo con las investigaciones recientes preocupadas por estos problemas, podemos plantear como hipótesis tres elementos que contribuyeron a esa pervivencia y que serán considerados como líneas de trabajo en investigaciones futuras sobre el tema. En primer lugar, la presencia de autoridades étnicas (caciques y/o cabildos indígenas) con capacidad de cohesionar a sus comunidades y de liderar estrategias judiciales, resistencias o negociaciones frente a las autoridades y los vecinos en defensa de las tierras y el control y acceso a recursos.⁴¹ En segundo lugar, la reproducción y notable crecimiento demográfico de estos pueblos en el siglo XVIII,⁴² tema que exige una investigación específica que vincule este proceso con la movilidad de población, las relaciones de parentesco, la incorporación de recién llegados a los pueblos, entre otros aspectos. Finalmente, creemos que en algunos casos, a pesar de los efectos devastadores que tuvo la institución de la encomienda de servicio personal en el Tucumán, la explicación debe considerar la historia particular de las encomiendas a lo largo del siglo XVII y primera mitad del siglo XVIII, esto es, si fueron reotorgadas sucesivamente a distintos feudatarios o si permanecieron en manos de un mismo encomendero o familia durante períodos prolongados, situación que pudo haber prevenido su total desmembramiento.

Al mismo tiempo, al considerar la persistencia cabe preguntarse también por la historia de los fracasos y rastrear encomiendas y pueblos que se desarticulaban o perdieron el reconocimiento por parte de las autoridades, desde una perspectiva que conciba el pasado "no meramente como una ruta al presente, sino como una fuente de trayectorias históricas alternativas que tuvieron que ser suprimidas para que el presente pudiera

⁴¹ Ejemplos de la presencia de autoridades de estas características y de su activo liderazgo han sido desarrollados en los trabajos ya citados de Castro Olañeta (2006a) y Tell (2007, 2010a y 2010b) para distintos períodos. Un ejemplo similar se desprende del trabajo de C.Boixadós (1999). Un reciente trabajo sobre las autoridades étnicas en Córdoba desde otra perspectiva es el de González Navarro 2009b.

⁴² Este tema fue trabajado inicialmente por Punta 1990, 1994.

convertirse en una posibilidad" (Dirlik 1997: 3)⁴³.

Córdoba, 23 de Mayo 2011

Agradecimientos

Agradecemos al Dr. Andrés Laguens por sus agudos y sugestivos comentarios a la primera versión de este trabajo, presentado como ponencia en las Primeras Jornadas Nacionales de Historia de Córdoba (FFyH-UNC), en mayo de 2009. Agradecemos también la cuidadosa ayuda de Leticia Carmignani en la elaboración del mapa que acompaña el presente artículo.

Bibliografía

Arcondo, A. 1992. *El ocaso de una sociedad estamental. Córdoba entre 1700 y 1760*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

Assadourian, C.S. 1983 [1968]. Economías regionales y mercado interno colonial. El caso de Córdoba en los siglos XVI y XVII. Assadourian, C.S. *El sistema de la economía regional. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, Capítulo I: 19-63, Editorial Nueva Imagen, México.

Bixio, B. (dir.) et al. 2009. *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba. 1692-1693*. 2 Tomos. Centro de Estudios Históricos "Carlos S.A. Segreti", Córdoba.

Boixadós, C. 1999. Expropiación de tierras comunales de indios en la provincia de Córdoba a fines del siglo XIX. El caso del Pueblo de La Toma, *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, N° 2: 87-113.

Boixadós, R. 2000. ¿Etnohistoria en La Rioja? Proyecciones y límites de una práctica interdisciplinaria. *Memoria Americana* N° 9: 131-156.

Boixadós, R. 2008. Recreando un mundo perdido. Los pueblos de indios del valle de Famatina a través de la visita de 1667 (La Rioja, gobernación de Tucumán). *Población y Sociedad*, N° 14-15: 3-31.

Cabrera, P. 1931. Córdoba del Tucumán prehispana y proto-histórica, *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, N 18: 25-141.

Cabrera, P. 1933. *Córdoba de la Nueva Andalucía. Noticias etno-geográficas e históricas acerca de su fundación*, Imprenta de la Penitenciaria, Córdoba.

Castro Olañeta, I. 2002. Recuperar las continuidades y transformaciones: las 'juntas' y borracheras de los indios de Quilino y su participación en la justicia colonial. Farberman, J., R. Gil Montero (comps.). *Los*

pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración, Capítulo VI: 175-202, EdiUnju y UNQ Ediciones, Bernal.

Castro Olañeta, I. 2004. Coyuntura, adaptación y resistencia: actores indígenas y justicia colonial. La participación de los indios del pueblo de Quilino en el espacio de la justicia (Córdoba, 1620), *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, N° 6: 71-100.

Castro Olañeta, I. 2006a. *Transformaciones y continuidades de continuidades indígenas bajo el dominio colonial. El caso del 'pueblo de indios' de Quilino*, Alción Editora, Córdoba.

Castro Olañeta, I. 2006b. Pueblos de indios en el espacio del Tucumán colonial. Mata de López, S., N. Areces (coords.). *Historia regional. Estudios de casos y reflexiones teóricas*, Capítulo III: 37-49, EDUNSa, Salta.

Castro Olañeta, I. 2006c. La cédula de encomienda a favor de don Gerónimo Luis de Cabrera. Copias y traslados de un mismo documento durante los siglos XVI y XVII. *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad* N°7: 215-233.

Castro Olañeta, I. 2006d. Sociedades indígenas, elite encomendera y estado colonial. Mercedes de encomienda en la Gobernación del Tucumán a lo largo del siglo XVII. CD de las *IV Jornadas Nacionales Espacio, Memoria e Identidad*, Rosario.

Castro Olañeta, I. 2007. Indios encomendados, indios registrados, indios omitidos por el visitador Luján de Vargas. Gobernación del Tucumán, siglo XVII. CD de las *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, San Miguel de Tucumán.

Castro Olañeta, I. 2010. Servicio personal, tributo y conciertos en Córdoba a principios del siglo XVII. La visita del gobernador Luis de Quiñones Osorio y la aplicación de las ordenanzas de Francisco de Alfaro. *Memoria americana* N°18-2: 101-127. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-37512010000100004&lng=es&nrm=iso (Última consulta: 19/05/2011).

Díaz Rementería, C. 1995. Supervivencia y disolución de la comunidad de bienes indígena en la Argentina del siglo XIX. *Revista de Historia del Derecho Ricardo Levene*, N° 30: 11-39.

Dirlik, A. 1997. *The Postcolonial Aura. Third World Criticism in the Age of Global Capitalism*. Westview Press, Londres.

Doucet, G. 1986. Los réditos de Quilpo: funcionamiento de una encomienda cordobesa a fines del siglo XVI, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, N° 23: 63-119.

⁴³ Traducción de Sonia Tell.

- Doucet, G. 1993. La abolición del tributo indígena en las Provincias del Río de la Plata: indagaciones en torno a un tema mal conocido, *Revista de Historia del Derecho*, N° 21: 133-207.
- González Navarro, C. 1992. *Espacios coloniales. Construcción social del espacio en las márgenes del Río Segundo-Córdoba (1573-1650)*, Centro de Estudios Históricos "Carlos S.A.Segreti", Córdoba.
- González Navarro, C. 2005. "Construcción social del espacio en las sierras y planicies cordobesas (1573-1673)". Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 408 pág. Córdoba
- González Navarro, C. 2009a. La incorporación de los indios desnaturalizados del valle Calchaquí y de la región del Chaco a la jurisdicción de Córdoba del Tucumán: una mirada desde la visita del oidor Antonio Martines Luxan de Vargas, 1692-1693. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas / Anuario de Historia de América Latina* N° 46: 231-259.
- González Navarro, C. 2009b. Autoridades étnicas en un contexto de desestructuración: Córdoba entre la fundación y la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas. Bixio, B. (dir.) *et al. Visita a las encomiendas de indios de Córdoba. 1692-1693*. Tomo I: 63-114. Centro de Estudios Históricos "Carlos S.A.Segreti", Córdoba.
- Guerrero, A. y Platt, T. 2000. Proyecto antiguo, nuevas preguntas: la antropología histórica de las comunidades andinas cara al nuevo siglo. *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, N° 8: 65-113.
- Guerrero, A. 2010. *Administración de poblaciones, ventriloquía y transescritura*. FLACSO - IEP, Lima.
- Laguens, A. 1999. *Arqueología del contacto hispano-indígena. Un estudio de cambios y continuidades en las Sierras Centrales de Argentina*. British Archaeological Reports, International Series 801, Oxford.
- Larrouy, A. 1927. *Documentos del Archivo de Indias para la Historia del Tucumán. Tomo II: Siglo XVIII*. Santuario de Nuestra Señora del Valle, Vol.IV, Tolosa.
- Lorandi, A.M. 1988. El servicio personal como agente de desestructuración en el Tucumán colonial. *Revista Andina*, N° 1: 135-173.
- Lorandi, A. M. 1997. Introducción. Etnohistoria del Área Andina Meridional. Lorandi, A.M. (comp.). *El Tucumán colonial y Charcas*, introducción: 15-71, FFyL-UBA.
- Lorandi, A.M. 2002. Introducción. Farberman, J. y Gil Montero, R. (comps.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*, introducción: 9-14, UNQ Ediciones - Ediunju, Quilmes.
- Lorandi, A.M. y Del Río, M. 1992. *La etnohistoria. Etnogénesis y transformaciones sociales andinas*. CEAL, Buenos Aires.
- Montes, A. 1950. Nomenclador cordobense de toponimia autóctona (Primera parte). *Anales de arqueología y etnología*, Tomo XI: 33-80.
- Montes, A. 1956. Nomenclador cordobense de toponimia autóctona (Segunda parte), *Anales de arqueología y etnología*, Tomo XII: 75-144.
- Montes, A. 1958. El problema etnográfico de los Sanabirón y Comechingón, *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, Homenaje jubilar a Monseñor Pablo Cabrera (1857-1957)*. Número especial, parte primera: 411-466.
- Ortiz, M.L. 2008. "Ciudad colonial y economía. Córdoba, 1573 a 1620". Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 150 pág. Córdoba.
- Page, C. 2004. *El Colegio Máximo de Córdoba (Argentina) según las Cartas Anuas de la Compañía de Jesús*, Serie Documentos para la Historia de la Compañía de Jesús en Córdoba, Tomo I, BR Copias, Córdoba.
- Page, C. 2007. El pueblo de indios de La Toma en las inmediaciones de Córdoba del Tucumán. Un ejemplo de asentamiento periférico. Siglos XVII al XIX, *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, N° 9:105-137.
- Palomeque, S. 2000. El mundo indígena (siglos XVI-XVIII). Tandeter, E. (dir.), *Nueva Historia Argentina*, Tomo II, Capítulo III: 87-143, Sudamericana, Buenos Aires.
- Palomeque, S. 2005. Santiago del Estero y el Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las tierras bajas en aras de la conquista de las tierras altas. Palomeque, S. (dir.); Castro Olañeta, I.; Tell, S.; Tedesco, E. y Crouzeilles, C. *Actas del cabildo eclesiástico. Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero 1592-1667*, Capítulo III: 45-75, Programa de Historia Regional Andina / Ferreyra Editor, Córdoba.
- Piana, J. 1992a. *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial 1570-1620*, Ediciones del Autor, Córdoba.
- Piana, J. 1992b. De encomiendas y mercedes de tierras: afinidades y precedencias en la jurisdicción de Córdoba (1573-1610), *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"*, Tercera Serie, N° 5: 7-24.
- Platt, T. y Quisbert, P. 2010. Tras las huellas del silencio: Potosí, los incas y Toledo. *Runa XXXI* (2): 115-152.

Punta, A.I. 1990. Desaparición de la encomienda, crecimiento demográfico indígena y mestizaje. Córdoba, siglo XVIII. Arcondo, A. (comp.). *Ensayos de demografía histórica. Córdoba, siglos XVIII y XIX*, 27-42, Instituto de Economía y Finanzas, FCE-UNC, Córdoba.

Punta, A.I. 1994. La tributación indígena en Córdoba en la segunda mitad del siglo XVIII, *Andes. Antropología e Historia*, N° 6: 49-78.

Punta, A.I. 1997. *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

Schwartz, S. y Salomon, F. 1999. New Peoples and New Kinds of People: Adaptation, Readjustment, and Ethnogenesis in South American Indigenous Societies (Colonial Era). Salomon, F. y Schwartz, S. (eds.), *The Cambridge History of the Native Peoples of the Americas*, Vol. III Part II: 443-501. Cambridge University Press, Cambridge.

Tell, S. 2007. "Los pueblos de indios de Córdoba en la primera mitad del siglo XIX. Conflictos internos, pleitos por tierra y distribución del agua". Ponencia presentada en *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Universidad Nacional de Tucumán.

Tell, S. 2010a. Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires. *Mundo Agrario. Revista de Estudios Rurales*, N° 20: 1-34. <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/numeros/no-20-1er-sem-2010/expansion-urbana-sobre-tierras-indigenas-el-pueblo-de-la-toma-en-la-real-audiencia-de-buenos-aires> (Última consulta: 19/05/2011).

Tell, S. 2010b. Conflictos por tierras en los 'pueblos de indios' de Córdoba. El pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del siglo XIX. *Andes. Antropología e Historia*, N° 22: 1-31. En prensa.

Tell, S. 2010c. Persistence of Indigenous Peoples and Struggles for Land Rights. Cordoba Between the Bourbons and the United Provinces of Rio de la Plata. *International Seminar on the History of the Atlantic World, 1500-1825. Working Paper Series*, N° 10-19: 1-32, Harvard University, Cambridge.

Tell, S. 2010d. "Los títulos coloniales y la expropiación de tierras comunales de los antiguos 'pueblos de indios' de Córdoba a fines del siglo XIX". Ponencia presentada en *XII Encuentro de Historia Regional Comparada. Siglos XVI a mediados del XIX*, Universidad Nacional de Mar del Plata.